



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN		PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
Año	75 pesetas.	En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Semestre	50 —	Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.
Trimestre	30 —	Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.
Número suelto, cincuenta céntimos.		
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.		
Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el <i>Boletín Oficial del Estado</i> . — (Artículo 1.º del Código Civil.)		
La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.		

Número 56

Viernes 8 de Marzo de 1946

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Dirección General de Correos y Telecomunicación

Secretaría General.— Archivo General de Correos

Relación de los pliegos de valores declarados y objetos asegurados que, cumplido el plazo reglamentario de depósito en el Archivo General de Correos, se anuncian en el *Boletín Oficial del Estado* y *Boletines Oficiales* de las provincias de origen y destino, para que las personas que se crean con derecho a ello, puedan hacer las oportunas reclamaciones, dentro del plazo de tres meses, a contar desde la publicación de este anuncio.

Número de orden, 1; número de origen, 585; fecha de la imposición, ilegible; procedencia, Madrid; destino, Iscar; destinatario, Agustín Muñoz; valor declarado, 360 pesetas; clase del objeto, P. V.

Lo que se publica a los efectos del artículo 170 del vigente Reglamento para el régimen y servicio de este Ramo.

Madrid, 23 de Febrero de 1946.—El secretario general de Correos y Telecomunicación, Manuel González.

842

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

El ilustrísimo señor Director general de Administración local, en escrito de 26 del anterior, me dice lo que sigue:

«Excelentísimo señor.—Visto el expediente de viudedad instruido por el Ayuntamiento de Valoria la Buena, de esa provincia, a instancia de doña Victoria Martínez de las Moras, esposa que fué del Inspector municipal farmacéutico don Rafael Arenal Monedero, remitido a esta Dirección general al objeto de verificar el prorrateo determinado en el artículo 46 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, y

Resultando: Que el causante prestó sus servicios por un período mayor de 25 años en los Ayuntamientos de San Martín de Valvení, Cubillas de Cerrato (Palencia) y Valoria la Buena, percibiendo un sueldo de 1.259,52 pesetas.

Considerando: Que a la vista del expediente y teniendo en cuenta lo determinado en los artículos 44 y siguientes del Reglamento antes mencionado, el Ayuntamiento de Valoria la Buena acordó concederle la pensión solicitada, fijando ésta en la cantidad de 314,75 pesetas, equivalente al 25 por 100 del sueldo regulador.

Esta Dirección general ha verificado el oportuno prorrateo, conforme al cual los Ayuntamientos en que prestó sus servicios deberán contribuir al pago de la pensión con las siguientes cuotas mensuales:

San Martín de Valvení, 11,14 pesetas.

Cubillas de Cerrato, 8,68 pesetas.

Valoria la Buena, 6,40 pesetas.

Cuyo total de pesetas 26,22, equivalente a la dozava parte de la pensión concedida, abonará íntegra y puntualmente el Ayuntamiento de Valoria la Buena, reintegrándose, conforme previene el artículo 46, de los demás interesados la cantidad que le corresponde satisfacer.»

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las Corporaciones interesadas y su cumplimiento.

Valladolid, 6 de Marzo de 1946.—El Gobernador civil, Tomás Romojaro Sánchez.

841

GOBIERNO CIVIL

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Junta provincial de Precios

Precios sobre vagón origen

CIRCULAR NÚMERO 433

Continuamente llegan quejas a la Comisaría General en el sentido de que

los artículos que tienen señalado precio sobre vagón origen, al ir a recogerlos los adjudicatarios, no se les sitúan sobre este medio de locomoción, sino que por el contrario tienen que ir a hacerse cargo de ellos bien al sitio de producción o a almacenes, cobrándoles al mismo precio fijado para sobre vagón.

Lo que se publica para que los interesados denuncien la expresada anomalía, cuantas veces se produzca, al Servicio de Inspección de la Delegación provincial de Abastecimientos.

Valladolid, 4 de Marzo de 1946.—El Gobernador civil-presidente, Tomás Romojaro.

843

GOBIERNO CIVIL

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Delegación provincial de Valladolid

Sección Central.—Negociado Mapa

NORMAS A LAS DELEGACIONES LOCALES PARA LA CONFECCIÓN DEL MAPA DE 1945

CIRCULAR NÚM. 565

Con el fin de unificar y ordenar los trabajos para la realización del Mapa provincial de Abastecimientos, correspondiente al año 1945, todas las Delegaciones Locales deberán atenerse a las siguientes instrucciones complementarias:

1.ª Una vez en su poder los tres ejemplares del Mapa municipal e instrucciones, deberá acusar recibo de los mismos a esta provincial.

2.ª Después de leídas detalladamente las «instrucciones», procederá a cubrir en *lapicero un solo ejemplar*, quedando los dos restantes, en blanco, en

esa Delegación, para copiarles en limpio cuando se ordene.

3.^a En la confección de este segundo Mapa, sólo como referencia, deben consultarse los datos consignados en el anterior, ya que no sólo aquéllos han de sufrir una natural variación en lo que se refiere a censos, agricultura, ganadería, industrias, etc., si no que, tampoco debemos confiar demasiado en la exactitud de aquella labor, la cual, no obstante la buena voluntad que todos pusimos en llevarla a cabo lo más aproximada a la realidad, no puede dejarnos completamente satisfechos, sin que, por nuestra parte, hagamos lo posible por depurar aun más, mediante un nuevo estudio, las cantidades que fijemos en el Mapa de 1945.

4.^a Para marcar la fecha de entrega de los Mapas municipales, se ha tenido en cuenta la mejor forma de coordinar los trabajos de depuración, rectificación y totalización de los mismos, considerándose más práctico señalar diferente plazo a cada partido judicial.

En su consecuencia, los Mapas municipales, deberán tener entrada en estas oficinas dentro de los siguientes plazos:

Partido judicial de Medina del Campo y Mota del Maqués, antes del 20 de Marzo.

Partido judicial de Medina de Rioseco y Peñafiel, antes del 25 de Marzo.

Partido judicial de Nava del Rey, Olmedo y Tordesillas, antes del 1 de Abril.

Partido judicial de Valladolid, Valoria la Buena y Villalón de Campos, antes del 5 de Abril.

5.^o En el ánimo de todos está que esta labor no es posible llevarla a buen fin sin la eficaz ayuda y puntualidad de las Delegaciones Locales, que de todas espero.

Valladolid, 1 de Marzo de 1946. — El Gobernador civil Delegado provincial, Tomás Romojaro.

846

Confederación Hidrográfica del Duero

Primera Sección Técnica

Se anuncia por esta Confederación, un concurso público para la ejecución por destajos sucesivos de 459.754,08 pesetas, de la adquisición de cemento para el Canal de Toro y Zamora, trozo I, por un importe total de 919.508,16 pesetas.

La fianza provisional es de 5.000,00 pesetas.

El depósito de la fianza y la presentación de proposiciones podrá hacerse hasta las doce horas del día 28 de Marzo de 1946, en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Duero, Muro 5, Valladolid, o en las de la Dirección General de Obras Hidráulicas.

El pliego de condiciones y el proyecto se hallan de manifiesto en ambas oficinas durante el plazo de presentación de proposiciones.

Valladolid, 5 de Marzo de 1946. — El ingeniero jefe de la primera sección, Francisco Bardán.



CÁSTRO DE LA RIQUEZA RÚSTICA DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Continuación de la relación de términos municipales publicados en el «Boletín Oficial» de la provincia el 5 de Diciembre de 1945; de las últimamente terminadas bases tributarias de los trabajos de Revisión y nuevos Avances aprobados en 31 de Diciembre de 1945, los que han de contribuir por régimen de cuota en el ejercicio corriente de 1946, así como los que sufrieron variación en sus líneas de término.

Número de orden	PUEBLOS	SEGUROS SOCIALES										TOTAL GENERAL
		Riqueza imponible	Contribución por la cuota del Tesoro al 14 por 100	Recargo municipal del 40 por 100 sobre la cuota Ley 17-7-45	Recargo provincial del 20 por 100 sobre la cuota Ley 17-7-45	Recargo del 10 por 100 sobre la riqueza imponible. Ley 17-7-45 Decreto 11-9-45	Recargo del 5 por 100 sobre la riqueza imponible. Ley 17-7-45 Decreto 11-9-45	Paro obrero 8,125 por 100 sobre la cuota	Recargo Diputación 12,50 por 100 sobre la cuota	Recargo transitorio del 10 por 100 sobre la riqueza	Pesetas	
212	Alaejos.	1.314.950,80	184.093,11	73.637,24	36.818,62	65.747,54	14.957,57	23.011,64	398.265,72			
213	Campaspero.	419.829,78	58.776,17	23.510,47	11.755,23	20.991,49		7.347,02	122.380,38			
214	Arroyo.	204.812,98	28.673,82	11.469,53	5.734,76	10.240,65		3.584,22	59.702,98			
215	Campillo (El).	286.763,66	40.146,91	16.058,76	8.029,38	14.338,18		5.018,36	83.591,59			
216	Corcos.	492.342,61	68.927,97	27.571,18	13.785,59	24.617,13		8.616,00	149.118,27			
217	Medina del Campo	934.114,57	130.776,04	52.310,42	26.155,21	46.705,73		16.347,00	282.919,95			
218	Mota del Marqués.	308.831,36	43.236,39	17.294,56	8.647,28	15.441,57		5.404,55	90.024,35			
219	Pesquera de Duero.	455.881,99	63.823,48	25.529,39	12.764,70	22.794,10		7.977,93	132.889,60			
220	Pobladura de Sotiedra	88.796,25	12.431,48	4.972,59	2.486,30	4.439,81		1.553,93	25.884,11			
221	Pozaldez	350.411,52	49.057,61	19.623,05	9.811,52	17.520,58		6.132,20	106.130,89			
222	San Cebrián de Mazote	259.155,68	36.281,80	14.512,72	7.256,36	12.957,78		4.535,22	75.543,88			
223	Tiedra	355.510,24	49.771,43	19.908,57	9.954,29	17.775,51		6.221,43	103.631,23			
224	Tordelhumos.	665.832,72	93.216,58	37.286,63	18.643,32	33.291,64		11.652,07	194.090,24			
225	Valoria la Buena	375.814,05	52.613,97	21.045,59	10.522,79	18.790,70		6.576,75	109.549,80			
227	Villabragima.	565.317,44	79.144,44	31.657,78	15.828,89	28.265,87		9.893,05	164.790,03			
229	Villagómez la Nueva	125.489,72	17.568,56	7.027,42	3.513,71	6.274,49		2.196,07	36.580,25			
229	Villaverde de Medina.	688.120,84	96.336,92	38.534,77	19.267,38	34.406,04		12.042,11	200.587,22			
230	Rodilana	179.146,90	25.080,57	10.032,23	5.016,11	17.914,69		3.135,07	81.131,15			
231	Ventosa de la Cuesta.	78.010,23	10.921,43	4.368,57	2.184,29	7.801,02		1.365,18	34.441,51			
232												

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Berceruelo

En la Secretaría de este Ayuntamiento se hallan expuestos al público para su examen y reclamaciones, por espacio de quince días, los documentos siguientes:

Padrón de habitantes de este término municipal.

Cuentas municipales del ejercicio de 1945.

Repartimiento de guardería rural para 1946.

Berceruelo, 2 de Marzo de 1946.—El alcalde, Pablo García.

812—387

de las Torres

Por los autos de este término municipal de 1945, ambos inclusive, conforme al artículo 126 del Reglamento de Hacienda municipal.

Nueva Villa de las Torres, 1 de Marzo de 1946.—El alcalde, Félix Pino.

802—388

El padrón de habitantes de este término municipal en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, para efectos de reclamaciones.

Tordemouso, 1 de Marzo de 1946.—El alcalde, H. Beltrante.

828—389

Torrecilla de la Torre

El padrón de habitantes de este municipio, confeccionado en Diciembre de 1945, de conformidad con lo establecido al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, para efectos de reclamaciones.

Torrecilla de la Torre, 1 de Febrero de 1946.—El alcalde, Hilario Sánchez.

781—390

del Valle

El padrón de habitantes de este término municipal, que se halla expuesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, para efectos de reclamaciones.

Trigueros del Valle, 25 de Febrero de 1946.—El alcalde, Marceliano del Ríos.

860—391

estillas

En el Ayuntamiento el día 1.º de Marzo de 1946, se publicó el vigente presupuesto municipal para el ejercicio de 1946, y para formación de documentos de los laboratorios y trabajos

extraordinarios, la cantidad total de 8.960 pesetas, se encuentra expuesto al público el expediente oportuno para oír reclamaciones durante el plazo de quince días hábiles.

Valdeastillas, 2 de Marzo de 1946.—El alcalde, S. A. González.

799—392

Villa de Campos

El padrón de habitantes de este término municipal, que se halla expuesto al público en la Secretaría municipal, para ser examinado y oír reclamaciones, durante el plazo de quince días.

Villaciudad de Campos, 1 de Marzo de 1946.—El alcalde, Melquiades Collantes.

811—393

Terminada la confección del padrón de habitantes de este término municipal, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, durante los cuales puede ser examinado por los interesados y exponer las reclamaciones u observaciones que se consideren oportunas.

Villaesper, 28 de Febrero de 1946.—El alcalde, Hipólito Alonso.

827—394

CIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de primera instancia de Valladolid

VALLADOLID.—NÚMERO 2

Don Mariano Gimeno Fernández, Juez de primera instancia del distrito número dos de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que referencia, se siguen los autos de que se hará mérito, en los cuales se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor siguiente:

«Encabezamiento.—Sentencia. En la ciudad de Valladolid, a treinta y uno de Enero de mil novecientos cuarenta y seis; el señor don Mariano Gimeno Fernández, Juez de primera instancia del distrito número dos de la misma y su partido, habiendo visto y examinado los presentes autos declarativos de menor cuantía, promovidos por la Sociedad Regular Colectiva «Solé Saladrigas y Compañía», representada por el procurador don Juan del Campo Dívar, bajo la dirección del letrado don Fernando Ferreiro, contra el Banco Hispano Americano, como ejecutado, representado por el procurador don José María Stampa y Ferrer, bajo la dirección del letrado don Joaquín María Álvarez Taladriz, y contra don Agapito del Peral y de la Maza y su esposa doña Elisa Mazariégos Herrera, en rebeldía, sobre teroería de dominio de bienes embargados en juicio ejecutivo seguido por dicho Banco contra los otros dos demandados; y

Parte dispositiva.—Fallo: Que desestimando la demanda de teroería promovida por la Sociedad Mercantil Regular Colectiva «Solé Saladrigas y Compañía», contra el Banco Hispano Americano y don Agapito del Peral y de la Maza y su esposa doña Elisa Mazariégos Herrera, debo declarar como declaro no haber lugar a la misma, de la que abuelvo a los demandados, con imposición de las costas de estas actuaciones al demandado referido; y una vez firme esta resolución, llévase testimonio del encabezamiento y parte dispositiva de la misma a los autos ejecutivos objeto de la presente demanda, a los efectos procedentes.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia lo pronuncio, mando y firmo; y la que por la rebeldía de los demandados se notificará en la forma prevenida en el artículo 769 de la ley de Enjuiciamiento civil, a menos que se solicite su notificación personal dentro de segundo día. Mariano Gimeno.—Rubricado.»

Y con el fin de que sirva de notificación, en forma a los demandados don Agapito del Peral y de la Maza y su esposa doña Elisa Mazariégos Herrera, expido el presente. Dado en Valladolid, a cuatro de Febrero de mil novecientos cuarenta y seis. Mariano Gimeno.—El secretario, P. H., Antonio Martínez.

517—395

VALLADOLID.—NÚMERO 2

Don Mariano Gimeno Fernández, Juez de instrucción del distrito número dos en funciones de Tribunal Tutelar de Menores de Valladolid.

Por el presente se cita a la persona que el día veinticuatro de Enero último extravió una cartera de tela o paño, conteniendo unas cincuenta pesetas, aproximadamente, en la plaza de la Cruz Verde, de esta ciudad, al objeto de prestar declaración en el expediente de menores número 31, de este Juzgado, y hacerle entrega de la mencionada cartera que ha sido ocupada, previa su identificación, apercibiéndola que, de no comparecer en el plazo de cinco días, la parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Valladolid, a uno de Marzo de mil novecientos cuarenta y seis.—Mariano Gimeno.—El secretario, Santos Porres.

819

OVIEDO

Don Carlos Álvarez Martínez, magistrado juez de instrucción de la ciudad de Oviedo y su partido.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, se cita, llama y emplaza a Felipe de Castro González, de 62 años de edad, natural de

Valladolid, 25 de Febrero de 1946.—El ingeniero jefe del Catastro de la Riqueza Rústica, Jenaro Rojo Flores.

Administrative stamps and handwritten notes including 'ANUNCIO', 'TIMBRE A CARGO DEL CONTRIBUYENTE', 'PAGO PREVIO', and '13.-', '12.-', '9.-'.

Marzales (Tordésillas), vecino de Oviedo, de profesión carretero, hijo de Justo y de Fruta, viudo, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en el *Boletín Oficial del Estado* y en el «Boletín Oficial» de la provincia, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado a constituirse en prisión, acordada por la Superioridad en el sumario número 109 de 1943 que en el mismo se sigue, sobre hurto, contra el mismo, apercibiéndole que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades, tanto civiles como militares e individuos de la policía judicial, que procedan a la busca y captura del referido procesado, poniéndole, si fuere habido, a disposición de este Juzgado en la cárcel de este partido.

Dado en Oviedo, a 26 de Febrero de 1946.—Carlos Alvarez.—El secretario, (ilegible).

821

VALLADOLID.—NÚMERO 1

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal del distrito número uno de esta ciudad, en providencia dictada en juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el núm. 447 sobre lesiones, ha acordado que se cite por medio de la presente al lesionado y perjudicado Ladislao Catalina Herranz, que tuvo su último domicilio en la calle Asunción, número 14, hoy de ignorado paradero, para que comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 26 de Marzo próximo y hora de las once y treinta de su mañana, sita en la planta baja de la calle de las Angustias, 71, debiendo comparecer con los testigos y demás medios de prueba que tenga por conveniente.

Y para que la presente sea inserta en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido y firmo la presente en Valladolid, a veintiséis de Febrero de mil novecientos cuarenta y seis.—El secretario, P. H., Antonio Martínez.

746

VALLADOLID.—NÚMERO 2

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor juez municipal del distrito número dos de esta ciudad, en providencia dictada en juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado con el número 280 del próximo pasado año, por hurto, ha acordado que se cite por medio de la presente al denunciado Eugenio Martín Sanz, de 24 años, hijo de Antonio y María, natural de Pedrajas de San Esteban y de domicilio ignorado, para que comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la planta baja de la casa número 71 de la calle de las Angustias, de esta ciudad, el día veintinueve de Marzo próximo, a las once horas, a la celebración del juicio correspondiente, al que deberá comparecer acompañado de los testigos y demás medios de prueba que tenga por conveniente.

Y para que la presente sea inserta en el «Boletín Oficial» de esta provincia,

expido la presente que firmo, en Valladolid, a veintisiete de Febrero de mil novecientos cuarenta y seis.—El secretario, Narciso Martín Sanz.

831

ANUNCIOS OFICIALES

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la segunda zona de Peñafiel

ANUNCIO

Don Ignacio Rojo García, recaudador de contribuciones de la segunda zona de Peñafiel.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación, por débitos de contribución rústica, correspondiente a los ejercicios de 1942 a 1945 y pueblo de Montemayor de Pililla, se ha dictado la siguiente:

Providencia.—Habiendo tenido efecto el deslinde de las fincas de los deudores comprendidos en este expediente, efectuado por las oficinas catastrales de esta provincia y llevado a efecto el embargo de los mismos, por la presente providencia, se acuerda que, no pudiendo llevarse a efecto las notificaciones de embargo y demás que proceda, por ser los deudores de domicilio ignorado, se realicen por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios del Ayuntamiento, según determina el artículo 154 del Estatuto de Recaudación, requiriéndoles para que, en el término de tercer día, presenten en esta Recaudación los títulos de propiedad de las fincas embargadas; apercibiéndoles que, de no hacerlo, serán suplidos a su costa.

Igualmente se acuerda requerirles para que en el término de ocho días comparezcan en el expediente ejecutivo que se les sigue, señalando domicilio o representante, pues pasado dicho plazo sin realizarlo, se proseguirá el procedimiento en rebeldía.

Deudor, don Mamerto Domínguez Pérez.—Débito, 6,95 pesetas.

Cereal al polígono 52, parcela 22, en este término de Montemayor, al pago las Navas, de cabida 6 áreas y 4 centiáreas; linda Norte, Aurelio Bachiller; Sur, camino de las Eras; Este, Aurelio Bachiller, y Oeste, Eleuteria Sanz Vallejo.

Deudor, don Rafael Gómez Olmedo. Débito, 106,62 pesetas.

Cereal al polígono 64, parcela 47, al pago las Matas, de cabida 24 áreas y 41 centiáreas; linda Norte, Julián Gómez Guadarrama; Sur, Concepción Olmo; Este, Eleuteria Sanz, y Oeste, Domingo Sanz Martín.

Deudores, don Ginés y don Antonio Olmo Perosillo.—Débito, 15,90 pesetas.

Cereal al polígono 64, parcela 52, al pago las Matas, de cabida 12 áreas y 21 centiáreas; linda Norte, Donaciano Sanz; Sur, Juan Gómez Pascual; Este, Emeterio Olmedo, y Oeste, Angel Gutiérrez Sanz.

Deudora, don Claudia Sanz García. Débito, 7,73 pesetas.

Cereal al polígono 10, parcela 10, al

pago Caballo; de cabida 36 áreas y 59 centiáreas; linda Norte, Alfonso García Martín; Sur, María Cruz Alvarez; Este, Dámaso Pérez Bachiller, y Oeste, Camino de San Gil.

Deudor, don Juan Sanz Gutiérrez. Débito, 23,46 pesetas.

Cereal al polígono 19, parcela 105, al pago los Castillejos, de cabida 47 áreas y 4 centiáreas; linda Norte, El Estado; Sur, Marcelino Gómez Sáez; Este, Herederos de Santos Sanz Fernández, y Oeste, Felipe García Sanz.

Lo que se hace público a los efectos acordados.

Montemayor, 22 de Enero de 1946. Ignacio Rojo.

589

Junta Local de Fomento Pecuario de Roturas

Subasta de pastos

El día 15 de Marzo y hora de las once, tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta localidad, la subasta de los pastos sobrantes de este término municipal, por la temporada que empieza el día 1 del presente año y termina el día 31 de Diciembre del mismo, bajo el tipo de tasación de tres mil doscientas ochenta y cinco pesetas, y un cupo de 450 cabezas lanaras para 730 hectáreas de aprovechamientos, con arreglo a las Ordenanzas aprobadas por la Junta provincial de Fomento Pecuario.

Las proposiciones, extendidas en papel de la clase correspondiente o debidamente reintegradas, se entregarán media hora antes de la señalada para la subasta, ante la mesa que se constituirá al efecto, bajo sobre cerrado, e irán formuladas conforme al modelo inserto a continuación, debiendo acompañar el resguardo de haber depositado el 5 por 100 del total de la tasación, que asciende a ciento sesenta y cinco pesetas con veinticinco céntimos en esta Junta Local.

Los ganaderos forasteros deberán justificar su condición de ganaderos permanentes en otros términos por medio de la Cartilla Sanitaria correspondiente.

Serán de cuenta del rematante los gastos del presente anuncio.

Roturas, 22 de Febrero de 1946.—El presidente de la Junta, Victoriano Bombín.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., enterado del anuncio de subasta publicado por la Junta Local de Fomento Pecuario de Roturas en el «Boletín Oficial» de la provincia número ... del presente año, se comprometo a llevar a cabo dicho aprovechamiento, con estricta sujeción a la legislación vigente y a las Ordenanzas aprobadas, por la cantidad de ..., (en letra) pesetas ... céntimos, por el tiempo de aprovechamientos.

....., a de de 1946.—El licitador.

397

VALLADOLID



MARZO 1946
DIPUTACIÓN PROVINCIAL